



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00461789- -UNC-ME#FD

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, HOLCIM S.A y la alumna regular de la carrera de Abogacía Srta. FERNÁNDEZ, María José, DNI N° 37.635.284, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que atento a la Ley Nro. 27.541 de Emergencia Sanitaria por la pandemia del virus Sars – coV – 2, se ha requerido a la empresa que manifieste si la pasante prestara tareas presenciales en las instalaciones de HOLCIM S.A;

Que en relación a lo señalado en el párrafo anterior, obran en el presente expediente la Declaración Jurada de la alumna Fernández quien manifiesta conocer los alcances del protocolo de bioseguridad para asistir de forma presencial en cumplimiento al convenio de pasantía educativa;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, HOLCIM S.A y la alumna regular de la carrera de Abogacía Srta. FERNÁNDEZ, María José, DNI N° 37.635.284, por el plazo de 12 meses a partir del 27 de agosto del 2021 como consta en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N° 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

